



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, las partes no objetaron la liquidación de costas realizada por el juzgado. Sírvasse proveer.

Obando, Valle, Agosto 03 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Auto: 482
Asunto: Aprueba liquidación de costas
Proceso: Verbal - Pertenencia
Demandante: Yuri Andrea Benavides Posada
Demandado: Herederos Indeterminados de Tránsito Arce, Tarsila Arce,
Oscar Arce, Betsaida Arce y Diego Janssen Arce Castrillón
Radicación: 2016-00122-00

Verificada la liquidación de costas realizada por el despacho, y como quiera que la misma no fue objetada por las partes, el Despacho le **imparte APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.), la cual corresponde a la suma de **\$390.821,02**.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 088
El anterior auto se notifica Hoy Agosto 04 de 2021



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario